



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-023/2023

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a dos de octubre de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta de dieciocho de septiembre de la presente anualidad, por la que el secretario de acuerdos de este Tribunal turna los escritos signados por **1)** Emmanuel Ávila González y Elizabeth Vázquez Alonso, con el carácter de Consejero Presidente y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, ambos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y **2)** Carlos Alberto Sánchez Montes, con el carácter de Presidente y Representante Legal de la Organización de personas ciudadanas “Unificación y Evolución” y sus respectivos anexos.

Por lo que, con los escritos de cuenta y, con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se **acuerda:**

ÚNICO. Recepción de constancias y cumplimiento al requerimiento.

Téngase por recibido el ocurso signado por el consejero presidente y secretaria ejecutiva, respectivamente, ambos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual, realizan diversas manifestaciones y remite diversa documentación, en torno al cumplimiento de sentencia dictada el diecinueve de mayo de la presente anualidad, ello en cumplimiento al acuerdo dictado el siete de septiembre dentro del presente expediente.

Documentación que se ordenada agregar a los autos del expediente en que se actúa, esto, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, de análisis al escrito antes mencionado, se puede advertir, que el requerimiento efectuado se cumplió en tiempo y forma, por lo que, se deja sin efecto el apercibimiento decretado en el acuerdo antes mencionado.

Así también, se tienen por recibido el escrito signado por Carlos Alberto Sánchez Montes, con el carácter que tiene acreditado en el presente juicio,



mediante el cual realiza diversas manifestaciones en torno al cumplimiento de la sentencia dictada por este Tribunal el diecinueve de mayo, de lo que se toma conocimiento y se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, esto, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y a Carlos Alberto Sánchez Montes en su carácter de actor, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

